

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Rad.: **076** 2019 001705

Se rechaza la notificación enviada, dado que no se indicó con antelación bajo la gravedad del juramento que el sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, ni se allegaron las evidencias correspondientes (art. 8º Decreto 806 de 2020).

Se insta a la parte demandante para que efectúe en debida forma la notificación del auto de apremio al demandado.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1fab1ba4f2b9a5801aaf40e1b7ca7c00fe1ef75b6516bad9b31990
4bfa8895d5**

Documento generado en 21/09/2020 01:25:07 p.m.